



UNAP

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA

RESOLUCION JEFATURAL N° 084-2013-J-OGA-UNAP

Zungarococha, 17 de junio del 2013

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 001-CE-ADS-002-UNAP-2013, de fecha 14 de junio del 2013, mediante la cual el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2013-UNAP "Adquisición de Materiales de Vidrio para los Laboratorios de la UNAP" – Primera convocatoria, solicitando su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0125-2013-UNAP, de fecha 21 de enero del 2013, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el ejercicio fiscal 2013;

Que, con Resolución Rectoral N° 0261-2013-UNAP, de fecha 05 de febrero del 2013, el Rector en su condición de Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Ley N° 29873, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, asimismo el artículo 13° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, con Resolución Jefatural N° 075-2013-J-OGA-UNAP, de fecha 04 de junio del 2013, se designa al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2013-UNAP Adquisición de Materiales de Vidrio para los Laboratorios de la UNAP" – en su Primera convocatoria.

Que, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso de selección, es necesario aprobar las respectivas bases administrativas las cuales fueron elaborados por el Comité Especial dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, en el artículo 35° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

SE RESUELVE:





UNAP

**OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA**

RESOLUCION JEFATURAL N° 084-2013-J-OGA-UNAP

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases administrativas del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2013-UNAP **Adquisición de Materiales de Vidrio para los Laboratorios de la UNAP** – Primera convocatoria, elaborada por el Comité Especial conformada para dicho fin, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Especial para los fines que estime conveniente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MARITZA GRANDEZA RUMBAUT
Jefe Oficina General de Administración-UNAP



Dist.: Rectorado, VRAD, OGPP (2) Abast., ÓEC, Expediente Contratación, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo.